INFORME DE SUPERVISIÓN No. 02
Fecha: Enero 31 de 2025

CONVENIO DE COLABORACIÓN No.668-FIP-2024

1. CONDICIONES DEL CONTRATO o CONVENIO

Número de convenio:668-FIP-2024
Objeto del Contrato o Convenio: Prestar los servicios sociales básicos a los beneficiarios del PROGRAMA COLOMBIA MAYOR a través de la ESAL, con la entrega del subsidio económico indirecto.
Fecha de inicio del Contrato o Convenio: 10/10/2024
Fecha de terminación del Contrato o Convenio (incluidos los Otrosí): 31/12/2024
Nombre del Contratista o Asociado(s): CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO "LA DIVINA PROVIDENCIA"- OLGA YANED GUERRERO RESTREPO
Supervisor que presenta el informe: Cindy Yulieth Henao Manco – Del 22 de noviembre al 31 de diciembre de 2024
Supervisores anteriores y periodos de supervisión: N/A

2. ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O OBLIGACIONES CUMPLIDAS.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
1. Invertir los recursos asignados por PROSPERIDAD SOCIAL, exclusivamente en el beneficio objeto del presente convenio, si se llegaren a generar, por lo que está prohibido que dichos recursos se destinen a otras actividades diferentes a las aquí convenidas. En caso de evidenciarse destinación diferente de estos recursos, se adelantarán las acciones legales correspondientes.	N.A.	La ESAL recibió la transferencia monetaria el 26 de diciembre de 2024 e invertirá los recursos exclusivamente en el beneficio objeto del presente convenio.	N.A.
2. Dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente, en la ejecución del presente Convenio, así como acatar lo dispuesto en el Manual Operativo del programa Colombia Mayor adoptado mediante resolución número 01370 de 2013 del Ministerio de Trabajo, en todos aquellos aspectos, relacionados con el subsidio indirecto.	SI	La ESAL da cumplimiento a la normatividad vigente y a lo dispuesto en el Manual Operativo del programa Colombia Mayor.	SI
3. Poner a disposición, las capacidades técnicas y administrativas de la ESAL para el adecuado desarrollo y ejecución de la entrega del subsidio indirecto a los beneficiarios, así como también, las gestiones administrativas y contractuales con PROSPERIDAD SOCIAL.	SI	La ESAL cuenta con las capacidades técnicas y administrativas necesarias para el adecuado desarrollo del convenio.	SI
4. Entregar el subsidio proveniente de PROSPERIDAD SOCIAL, única y directamente según se establece en el Manual Operativo, a sus beneficiarios, a quienes se les debe verificar la identidad previo a la entrega o prestación.	N.A.	La ESAL recibió la transferencia monetaria el 26 de diciembre de 2024 y entregará el subsidio indirecto a los beneficiarios en estado activo en el sistema.	N.A.
5. Prestar a los beneficiarios que le corresponden, los servicios sociales del	SI	La ESAL prestó servicios sociales de alimentación,	SI

subsidio indirecto del programa Colombia Mayor, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.14.1.32 del Decreto 1833 de 2016, las normas que lo modifiquen o sustituyan y en el Manual Operativo, atendiendo la naturaleza del subsidio, que no es para asuntos suntuosos.		elementos de higiene y salubridad, de acuerdo con lo estipulado en el convenio.	
6. Disponer de una cuenta bancaria destinada especial y exclusivamente para el manejo de los recursos girados por PROSPERIDAD SOCIAL para entregarlos en servicios sociales básicos a los beneficiarios que les corresponde en el marco del programa Colombia Mayor y su subsidio indirecto, exceptuada de gravámenes financieros.	SI	La ESAL dispone de una cuenta bancaria destinada especial y exclusivamente para el manejo de los recursos que le sean girados por Prosperidad Social.	SI
7. Ejecutar totalmente los recursos de los subsidios indirectos que le son asignados en forma mensual, para la prestación los servicios sociales básicos, según el Manual Operativo.	N.A.	La ESAL recibió la transferencia monetaria el 26 de diciembre de 2024 correspondiente a los ciclos 11 y 12 y ejecutará los recursos en la prestación de servicios sociales básicos a los adultos mayores beneficiarios del programa Colombia Mayor Subsidio Indirecto.	N.A.
8. Reportar a Prosperidad Social sobre los beneficiarios fallecidos dentro de los primeros nueve (9) días del mes; con el propósito de tener en cuenta la información al momento de la liquidación de la transferencia ya que no se incluirán en el beneficiario en razón a su muerte.	SI	La ESAL realiza el reporte de los beneficiarios fallecidos en los formatos establecidos por la entidad (fallecimiento, traslado o retiro voluntario).	SI
9. Entregar el subsidio indirecto y ejecutar los recursos, sin que estén sujetos a trámites, pagos, condiciones, procesos o procedimientos distintos o adicionales a los establecidos en el presente CONVENIO, el Manual Operativo y la regulación sobre Colombia Mayor, garantizando la oportunidad de su gasto, sin dejar saldos por ejecutar, dado que los subsidios están destinados a la subsistencia de los beneficiarios.	N.A.	La ESAL recibió la transferencia monetaria el 26 de diciembre de 2024 y ejecutará los recursos sin que estén sujetos a trámites, pagos, condiciones, procesos o procedimientos distintos o adicionales a los establecidos.	N.A.
10. Asistir a las capacitaciones que, para la ejecución del CONVENIO programe PROSPERIDAD SOCIAL.	SI	La ESAL ha participado en las capacitaciones programadas por Prosperidad Social.	SI
11. Informar a los beneficiarios del programa Colombia Mayor sobre la ejecución del CONVENIO y facilitar el acceso a la información que permita conocer el cumplimiento y desarrollo de este.	SI	La ESAL informa a los beneficiarios del Programa sobre los aspectos relacionados con el Convenio.	SI
12. Informar inmediatamente a PROSPERIDAD SOCIAL y a las demás autoridades competentes, cuando se presenten hechos, peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.	SI	La ESAL no realizó ningún reporte a Prosperidad Social, lo cual indica que no hubo lugar a la ocurrencia de los hechos que se mencionan.	SI

13. Efectuar la legalización de los recursos transferidos del correspondiente ciclo, guardando copia, archivando y entregando los respectivos soportes de gastos efectuados de la forma y con los requisitos que establezcan los procedimientos de PROSPERIDAD SOCIAL en el Manual Operativo.	N.A.	La ESAL se encuentra en proceso de legalización de los recursos transferidos por Prosperidad Social el día 26 de diciembre de 2024.	N.A.
14. Enviar en un término no superior a diez (10) días con posterioridad a la transferencia de los recursos los informes, soportes y legalizaciones, de forma que se permita continuar con la verificación del subsidio, sin afectar nuevos ciclos de transferencias para la entrega de este.	N.A.	A la fecha la ESAL se encuentra dentro del término establecido para el envío de la respectiva legalización.	N.A.
15. Entregar a PROSPERIDAD SOCIAL y al supervisor con cada legalización, cuando aplique, los extractos de la cuenta bancaria destinada especial y exclusivamente para el manejo de los recursos del subsidio indirecto objeto de este CONVENIO, así como también copias de los soportes y cualquier otra información o documento relacionado al programa, para verificar los subsidios, los saldos y las fechas de los giros y de los retiros de los recursos que deben invertirse en los servicios sociales que le presta la ESAL a los beneficiarios del programa Colombia Mayor.	N.A.	A la fecha la ESAL se encuentra dentro del término establecido para el envío de la respectiva legalización.	N.A.
16. Documentar las pruebas que llegase a indicar PROSPERIDAD SOCIAL y/o el supervisor que le sean requeridas, cuando y como se le indique.	SI	La ESAL está en capacidad de documentar cualquier requerimiento que le haga Prosperidad Social y/o el supervisor, relacionado con la ejecución del convenio.	SI
17. Informar de forma inmediata a PROSPERIDAD SOCIAL, sobre los cambios de representante legal, modificación del nombre de la ESAL, cambios en el NIT o cualquier otra información relacionada con el CONVENIO o la permanencia y existencia de la ESAL	SI	No se recibió por parte de la ESAL, información sobre cambio de representante legal ni de razón social.	SI
18. Al momento de la suscripción de convenio, entregar al supervisor la información requerida sobre los beneficiarios, a efectos de realizar la activación en el sistema de los mismos y en cualquier momento durante la ejecución del convenio, reportar información sobre inscripciones a que haya lugar de conformidad con los cupos asignados, o sobre novedades de fallecimiento o retiro voluntario con el fin de registrar el retiro en el sistema de información.	SI	La ESAL entregó a la Entidad la información requerida sobre los beneficiarios, a efectos de realizar la respectiva activación en el sistema.	SI
19. Dar cumplimiento a la normatividad aplicable y a las condiciones pactadas en Manual Operativo para el Intercambio y tratamiento de la Información.	SI	La ESAL cumple con la normatividad aplicable para el intercambio y tratamiento de la información.	SI
20. La ESAL se compromete a prestar su capacidad técnica, administrativa y de	SI	La ESAL se compromete a prestar los servicios sociales	SI

personal como aporte en especie, los cuales contribuyen a la ejecución del objeto del presente convenio.		básicos a los beneficiarios del programa Colombia Mayor Subsidio Indirecto, haciendo uso de su capacidad técnica, administrativa y de personal.	
21. Las demás que de forma directa o indirecta incidan y se requieran para la correcta ejecución del objeto del presente CONVENIO.	SI	La ESAL está presta a atender cualquier requerimiento para la correcta ejecución del convenio.	SI

3. OBSERVACIONES A LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O A LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS

No se tienen observaciones a las actividades ejecutadas

4. BALANCE ECONÓMICO DEL CONTRATO o CONVENIO.

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial del Contrato o Convenio:	**0**
Valor adicionado y/o reducido mediante Otrosí N°	**0**
Valor adicionado y/o reducido mediante Otrosí N°	**0**
Valor Total del Contrato o Convenio	**0**
Total, Ejecutado	**$1.700.000**
Valor Pagado y/o desembolsado	**$1.700.000**

5. ANEXOS.

N/A

En mi calidad de supervisor del contrato me permito avalar el contenido del informe y certifico expresamente el cumplimiento del contratista respecto a sus obligaciones correspondientes a los aportes a Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales, de conformidad con los certificados expedidos por el revisor fiscal o representante legal del contratista.

CINDY YULIETH HENAO MANCO
CC: 1.128.455.314
Supervisor – Gerente Regional Antioquia